



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
RECIBIDO
 27 FEB. 2024
 SUBCOORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA
 RECIBE: *lady* HORA: 1:28

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
RECIBIDO
 27 FEB. 2024
 COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
 RECIBE: *LMV* HORA: 13:35

QUERÉTARO GOBIERNO DEL ESTADO Juntos, Adelante.

Sector: Paraestatal. Hoja No. 1 de 2
 Dependencia: Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro. Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A18-23

SECRETARÍA TÉCNICA
RECIBIDO
 27 FEB. 2024
 RECIBE: *cl* HORA: 13:20

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
RECIBIDO
 27 FEB. 2024
 SUBCOORDINACIÓN DE CAMINOS
 RECIBE: HORA: 13:32

Secretaría de la Contraloría
 Oficio No.: SC/00677/2024
 Auditoría No. 3A18-23
 Asunto: Informe de resultados

Ing. Sonia Carrillo Rosillo
 Coordinadora General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro
Presente

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
RECIBIDO
 27 FEB. 2024
 RECIBE: *cl* HORA: 13:20

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
RECIBIDO
 27 FEB. 2024
 ANEXO - INFORME
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 RECIBE: *JFM* HORA: 13:25

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
RECIBIDO
 27 FEB. 2024
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 RECIBE: HORA: 13:32

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 17, 19 -fracción III-, 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1 y 62 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 4 primer párrafo y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la auditoría **financiera y de cumplimiento No. 3A18-23** realizada a los recursos aprobados al proyecto 2022-00320 "Ampliación de Carretera Estatal 413 del Batán a la Comunidad de Joaquín Herrera, Municipio de Corregidora, Qro. km 2+740 - km 4+220 y señalamiento horizontal y vertical del km 2+740 al 7+240", financiado con recursos estatales ISN 2022, ejercicios 2022 y 2023, al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/02565/2023 el 20 de octubre de 2023, se adjunta al presente el Informe de resultados.

En ese sentido, y derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se le informa que la auditoría **concluyó sin observaciones**; no obstante, se determinaron **2 (dos) recomendaciones y 1 (un) área de mejora**.

Al respecto, solicito de la manera más atenta su amable intervención para girar sus instrucciones a fin de que, a través de la Dirección de Construcción de Carreteras y Caminos, así como de la Dirección de Maquinaria y Conservación de Carreteras y Caminos, ambas adscritas a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se atiendan **las recomendaciones** que se señalan en el Informe que se adjunta, dentro del término de **10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente**, toda vez que, a su conclusión y mediante oficio, deberá informar a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro las acciones realizadas conforme a las recomendaciones.

Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 108 -fracción VI y IX y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
RECIBIDO
 27/02/2024 13:55
 FECHA HORA FIRM

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
RECIBIDO
 27 FEB. 2024
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 RECIBE: HORA: 13:32

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.		Hoja No. 2 de 2
Dependencia: Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.	No. de Auditoría: 3A18-23

establecidas, anexando la documentación soporte a fin de constatarlas; lo anterior, a efecto de que una vez valorada la documentación y argumentos que en su caso se presenten, se concluya la etapa de seguimiento de la auditoría con la emisión del Informe final correspondiente. Asimismo, dar continuidad al área de mejora en el plazo referido en el Informe que se adjunta.

Sin otro particular por el momento.

Protesto a Usted mis atenciones

Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

- C.c.p. **Lic. Karen Guevara Hernández.**- Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para su conocimiento.
Mtro. Sergio Patiño Correa.- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Arq. Lirio de María Selene Álvarez Rojas.- Subcoordinadora de Administración de Obra Pública de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para su conocimiento.
Ing. José Antonio Anguiano Breña.- Subcoordinador de Caminos de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para su conocimiento.
C.P. Heriberto Álvarez Soto.- Director Administrativo Interino de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para su conocimiento.
C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
Arq. y M. en A. María Esther Serna Briano.- Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para su conocimiento.
Ing. Arianna Jamely Aguilar Sánchez.- Coordinadora de Seguimiento y Control de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para actuación y seguimiento.

Expediente/Minutario
SPC/LAM/EABP/KBM/JHPR

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 1 de 11
Dependencia: Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.
	No. de Auditoría: 3A18-23

INFORME DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.

Entidad: Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Concepto de Auditoría: Verificar el debido ejercicio y aplicación de los recursos aprobados al proyecto 2022-00320 "Ampliación de Carretera Estatal 413 del Batán a la Comunidad de Joaquín Herrera, Municipio de Corregidora, Qro. km 2+740 - km 4+220 y señalamiento horizontal y vertical del km 2+740 al 7+240", financiado con recursos estatales ISN 2022.

Periodo revisado: Ejercicios 2022 y 2023.

Fecha de inicio: 27 de octubre de 2023.

Fecha de cierre: 23 de febrero de 2024.

Subsecretario de la Contraloría: Mtro. Sergio Patiño Correa.

Director de Auditoría: C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.

Jefa del Departamento de Auditoría a la Obra Pública: Arq. Katya Bacquerie Madera.

Audidores: M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui Martínez Peña.
Ing. Daniel Méndez Colín.
C.P. María Clara Domínguez Hernández.
C.P. Xochitl Reyes Arias.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Paraestatal.		Hoja No. 2 de 11
Dependencia:	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.	No. de Auditoría: 3A18-23

Í N D I C E

	Página
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	4
III. Resultado del trabajo desarrollado.	7
IV. Conclusión.	7
V. Recomendaciones y un área de mejora.	8

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 3 de 11
Dependencia: Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.
	No. de Auditoría: 3A18-23

I. Antecedentes.

La Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de mayo de 2016, con reforma el 30 de septiembre de 2021, señala que la Comisión es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo realizar la construcción y conservación de las carreteras, caminos y vialidades del Estado de Querétaro, ejecutar la infraestructura física de las obras públicas a su cargo e intervenir en el ámbito de su competencia en materia pluvial, con capacidad normativa; en términos de esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables. Y que para tal efecto cuenta, entre otras, con las atribuciones de ejecutar, dirigir, supervisar y controlar las obras públicas, en apego a la normatividad aplicable y a los proyectos, programas y contratos respectivos, así como ejecutar los programas aprobados, conservar y mantener en condiciones de transitabilidad las carreteras estatales, alimentadoras, urbanas y libramientos, caminos rurales, aeropistas y puentes del Estado de Querétaro.

Asimismo, de conformidad con los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado el 14 de octubre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", establece que la Comisión, a través de sus unidades administrativas, conducirá sus actividades en forma planeada y programada, con base en los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de las políticas, directrices y lineamientos que establezca el titular del Poder Ejecutivo del Estado, su Consejo y la persona titular de la Coordinación General, para el logro de los objetivos y prioridades de programas a su cargo. En ejercicio de sus atribuciones, las unidades administrativas de la Comisión, actuarán de manera coordinada, se apoyarán entre sí y se proporcionarán los informes, datos o cooperación técnica que requieran.

La Comisión, tiene a su cargo el despacho de los asuntos y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como los que le encomiende la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos de su competencia, la Comisión contará con unidades administrativas, que dependerán jerárquicamente de la persona Titular de la Coordinación General, siendo las siguientes:

- I. La Secretaría Técnica;
- II. La Secretaría Particular;
- III. La Subcoordinación de Administración de Obra Pública, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Costos y Presupuestos Financieros de Obra Pública, y
 - b. La Dirección de Concursos y Contratos.
- IV. La Subcoordinación de Infraestructura, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Planeación y Construcción de Obras de Infraestructura, y
 - b. La Dirección de Planeación, y Construcción de Obra Hidráulica, Pluvial y Social.
- V. La Subcoordinación de Caminos, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Planeación y Proyectos Viales;
 - b. La Dirección de Construcción de Carreteras y Caminos, y

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Paraestatal.	Hoja No. 4 de 11
Dependencia:	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A18-23

c. La Dirección de Maquinaria y Conservación de Carreteras y Caminos.

- VI. La Dirección Administrativa;
- VII. La Dirección Jurídica;
- VIII. La Dirección de Trámites, Inspección y Vigilancia, y
- IX. El Órgano Interno de Control.

La Comisión, contará además con el personal que resulte necesario para el debido cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con la suficiencia presupuestal autorizada.

Ahora bien, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, autorizó inicialmente recursos al proyecto 2022-00320 "Ampliación de Carretera Estatal 413 del Batán a la Comunidad de Joaquín Herrera, Municipio de Corregidora, Qro. km 2+740 - km 4+220 y señalamiento horizontal y vertical del km 2+740 al 7+240", con fuente de financiamiento estatal ISN 2022, mediante oficio 2022GEQ00513 del 11 de abril de 2022 por un importe de \$77,085,256.58 (setenta y siete millones ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis pesos 58/100 M.N.); posteriormente, se realizaron dos adecuaciones presupuestales mediante los oficios 2022GEQ00723 del 13 de mayo de 2022 por \$76,215,734.98 (setenta y seis millones doscientos quince mil setecientos treinta y cuatro pesos 98/100 M.N.) y 2023GEQ01025 del 31 de julio de 2023 por \$76,139,169.93 (setenta y seis millones ciento treinta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesos 93/100 M.N.).

Cabe señalar, que la normatividad que rige al recurso revisado es: la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, Convenio Marco de Coordinación y Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Obras y Acciones, emitidos por la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como las disposiciones técnicas normativas en materia de ejecución y pago de obra pública.

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2023, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría 3A18-23 contenida en el oficio número SC/02565/2023 del 18 de octubre de 2023, dirigido a la Ing. Sonia Carrillo Rosillo, Coordinadora General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro. Posteriormente, mediante oficio SC/SUB/DA/00086/2024 del 20 de febrero de 2024, se citó a la reunión para el cierre de la auditoría, la cual se llevó a cabo el 23 de febrero de 2024.

II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Periodo.

La auditoría se inició el 27 de octubre de 2023 y se concluyó el 23 de febrero de 2024.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Paraestatal.	Hoja No. 5 de 11
Dependencia:	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A18-23

II.2. Objetivo.

Verificar el debido ejercicio y aplicación de los recursos aprobados a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, con el objeto de determinar el grado de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez con que fueron aplicados, que se ejerzan conforme las metas y objetivos establecidos, y en apego a la normatividad aplicable en la materia.

II.3. Alcance.

La auditoría tuvo un alcance del 100% de la revisión financiera y de cumplimiento respecto de los recursos aprobados a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro para la ejecución del proyecto **2022-00320 "Ampliación de Carretera Estatal 413 del Batán a la Comunidad de Joaquín Herrera, Municipio de Corregidora, Qro. km 2+740 - km 4+220 y señalamiento horizontal y vertical del km 2+740 al 7+240", financiado con recursos estatales ISN 2022, ejercicios 2022 y 2023, por un monto inicial autorizado de \$77,085,256.58 (setenta y siete millones ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis pesos 58/100 M.N.); monto contratado de \$76,215,734.98 (setenta y seis millones doscientos quince mil setecientos treinta y cuatro pesos 98/100 M.N.) y finalmente un monto ejercido de \$76,139,169.93 (setenta y seis millones ciento treinta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesos 93/100 M.N.).**

Proyecto	Nombre del proyecto	Monto aprobado inicial	Monto contratado	Monto ejercido	Alcance de la revisión
2022-00320	Ampliación de Carretera Estatal 413 del Batán a la Comunidad de Joaquín Herrera, Municipio de Corregidora, Qro. km 2+740 - km 4+220 y señalamiento horizontal y vertical del km 2+740 al 7+240.	\$77,085,256.58	\$76,215,734.98	\$76,139,169.93	Etapa de planeación, adjudicación, contratación, ejecución, estimaciones de la 1 (uno) a la 13 (trece) finiquito, y entrega-recepción a la unidad operadora.
Monto total		\$77,085,256.58	\$76,215,734.98	\$76,139,169.93	

Por lo anteriormente expuesto, es importante señalar que, como procedimiento de auditoría, relativo a la ejecución de los trabajos, se obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente y competente para establecer las bases objetivas de nuestra opinión, solicitando para tal efecto los siguientes documentos:

Para la revisión financiera:

1. Convenio Marco de Coordinación para la Ejecución de Fondos Públicos celebrado entre la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Paraestatal.	Hoja No. 6 de 11
Dependencia:	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A18-23

2. Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Obras y Acciones, emitidos por la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
3. Oficios de autorización y de adecuación presupuestal, en su caso, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
4. Publicación en el portal de internet institucional, en el Link de Transparencia, de la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 -fracción XXVII- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
5. Evidencia de la retención y entero del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo por concepto de derechos por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución de obras contratadas por los Poderes, Dependencias o Entidades contratantes del Estado de Querétaro.
6. Evidencia de que la ejecutora colocó en la documentación comprobatoria del gasto el sello específico de "Operado" Recurso y Año.
7. Estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos recibidos y pagos de las obras.
8. Contrato de apertura de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos de los proyectos, así como la carátula de firmas de dicho contrato.
9. Órdenes de pago (emitidas en el sistema PICASO) y facturas, sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI), recibos de ingresos y registros contables de costo de obras, bancos y cinco al millar.

Para la revisión de Cumplimiento:

10. Programa anual de obra pública, ejercicio 2022.
11. Expedientes técnicos iniciales y regularizados, en su caso.
12. Proyectos ejecutivos debidamente validados por las instancias normativas correspondientes (inicial y definitivo en su caso).
13. Estudios necesarios para la ejecución de los proyectos ejecutivos (Estudio geotécnico e hidrológico, diseño del drenaje pluvial, memoria de cálculo estructural, diseño de pavimento, ubicación de bancos de materiales, etc.).
14. Evidencia de la propiedad legal del terreno donde se ejecutan las obras, en su caso.
15. Permisos, licencias y autorizaciones federales, estatales y municipales, relacionadas con: la construcción de las obras, ambientales, de cambio de uso de suelo, de los derechos de vía y servidumbres de paso, etc.
16. Proceso de adjudicación y contratación de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia (bases de licitación, publicación de la convocatoria o invitación a cuando menos tres personas, acta de selección de contratistas, visita al sitio, acta de junta de aclaraciones, actas de apertura técnica y económica, garantía de seriedad de las propuestas, evaluación y dictamen, y fallo, así como la propuesta técnica y económica del contratista asignado).
17. En el caso de excepción a la licitación (escrito fundado y motivado de justificación del supuesto de excepción a la licitación, dictamen, invitación a participar en el procedimiento, solicitud de autorización para fijar un porcentaje mayor al establecido en la ley, en su caso).
18. Contrato y fianzas, según corresponda (catálogo de conceptos -en Excel y PDF-, grupo de actividades o actividades principales -en caso de que se trate de un contrato a precio alzado-, y programa de ejecución).
19. Designación por escrito del Supervisor de Obra por parte de la Contratante.
20. Designación por escrito del Representante de la Contratista.
21. Nombramiento de los peritos involucrados, en su caso.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Paraestatal.	Hoja No. 7 de 11
Dependencia:	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A18-23

22. Convenios modificatorios por tiempo y/o monto, con su solicitud, dictamen y autorización, modificación de la fianza respectiva, recalendarización del programa de obra, catálogo de conceptos modificado, y solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo, en su caso.
23. Estimaciones de obra debidamente soportadas (números generadores, croquis, reporte fotográfico, pruebas de calidad, notas de bitácora, minutas, actas, acuerdos, designación del Director Responsable de Obra, así como los reportes emitidos por éste, aviso de inicio y término de obra, evidencia de que la contratante da posesión al contratista del sitio destinado para la obra, etc.).
24. Oficios de autorización de conceptos fuera de catálogo con su documentación soporte, en su caso.
25. Pruebas de calidad de los materiales y trabajos estimados.
26. Estimación Finiquito.
27. Acta de entrega-recepción entre contratante y contratista.
28. Acta de entrega a la unidad operadora.
29. Bitácora de obra pública.
30. Expediente unitario de las obras (la documentación adicional no especificada que se haya generado en las diversas etapas de la obra).
31. Reglamento interior, manual de organización, operación y/o procedimientos; o bien, organigramas de las áreas involucradas en la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega-recepción, operación y pago de la obra pública.
32. Nombramiento de los titulares de las áreas responsables de la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega-recepción, operación y pago de la obra pública, quienes estuvieron en funciones durante las distintas etapas de la obra seleccionada.

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada; asimismo, se tomaron como marco de referencia las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre la correcta y oportuna aplicación de los recursos aprobados al proyecto **2022-00320 "Ampliación de Carretera Estatal 413 del Batán a la Comunidad de Joaquín Herrera, Municipio de Corregidora, Qro. km 2+740 - km 4+220 y señalamiento horizontal y vertical del km 2+740 al 7+240", financiado con recursos estatales ISN 2022, ejercicios 2022 y 2023.**

En este sentido, como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión, **no se determinaron observaciones.**

IV. Conclusión.

Como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada al debido ejercicio de los recursos destinados para la ejecución del proyecto **2022-00320 "Ampliación de Carretera Estatal 413 del Batán a la Comunidad de Joaquín Herrera, Municipio de Corregidora, Qro. km 2+740 - km 4+220 y señalamiento horizontal y vertical del km 2+740 al 7+240", financiado con recursos estatales ISN 2022, ejercicios 2022 y 2023,** se concluye que dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro ejerció **razonablemente los recursos que le fueron aprobados.**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Paraestatal.	Hoja No. 8 de 11
Dependencia:	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.
		No. de Auditoría: 3A18-23

V. Recomendaciones y un área de mejora.

No obstante que no hubo observaciones, se hacen dos recomendaciones y se ponen a consideración un área de mejora, por lo siguiente:

1. Se le recomienda a la Supervisión de Obra de la Dirección de Construcción de Carreteras y Caminos, se establezcan los mecanismos de control interno necesarios para que se revise de manera detallada que los trabajos de los conceptos ejecutados cumplan con las especificaciones contratadas y que la terminación de éstos sea con la calidad requerida a efecto de que no se presenten deficiencias que repercutan en el funcionamiento de la obra.

Lo anterior, debido a que en la inspección física a la obra 2022-00320 "Ampliación de Carretera Estatal 413 del Batán a la Comunidad de Joaquín Herrera, Municipio de Corregidora, Qro. km 2+740 - km 4+220 y señalamiento horizontal y vertical del km 2+740 al 7+240", realizada el 14 de diciembre de 2023, se detectó que en el concepto 2200320015 "Cuneta de concreto de 8 cm de espesor en secciones de 4.00 m...", existían oquedades en los vértices de las cunetas entre los cadenamientos 2+740 al 3+400; además la ausencia de junta constructiva a cada 4.00 m entre los cadenamientos 2+740 al 2+883 y deslave en el concreto de la cuneta; dichas deficiencias constructivas se ubican en el cuerpo derecho de la carretera, lo cual se hizo de conocimiento de la entidad mediante el acta circunstanciada de resultados 3A14-23-04 del 15 de enero de 2024. En respuesta la ejecutora, mediante oficio CEI/CSC/00018/2024 del 22 de enero de 2024, presentó evidencia del Acta de Entrega No. 1 (Jurídico-Normativo) de misma fecha, en la que indica que el contratista se encuentra realizando los trabajos de reparación en las cunetas, anexando evidencia fotográfica de los mismos, comprometiéndose a informar a este órgano estatal de control una vez que se concluyeran los trabajos, lo cual se realizó de manera verbal; por ello, se llevó a cabo una segunda inspección física el 31 de enero de 2024 para verificar la conclusión de las reparaciones realizadas en cunetas por parte del contratista [REDACTED] situación que consta en el acta circunstanciada de visita de inspección física 3A18-23-06 de misma fecha, donde se asentó la existencia de las juntas constructivas a cada 4.00 m, así como las reparaciones en oquedades de vértices y del deslave presentado.

2. Se le recomienda a la Dirección de Maquinaria y Conservación de Carreteras y Caminos de la Subcoordinación de Caminos, realice las gestiones necesarias para mantener en óptimas condiciones la red pluvial con la finalidad de tener un adecuado manejo, control y conducción de las aguas pluviales en la vialidad, previniendo con ello los caídos de los taludes y evitar que invadan la red de cunetas y alcantarillas, así como los cuerpos de la carretera, de tal manera que pudiese disminuir el riesgo de accidentes, tanto por encharcamientos como por la presencia de material de talud en los carriles de la carretera.

Lo anterior, debido a que en la revisión documental del Expediente No. CEI OC 024/2022, que contiene el Estudio Hidrológico e Hidráulico del proyecto "Ampliación de Carretera Estatal 413 del Batán a la Comunidad de Joaquín Herrera, Municipio de Corregidora, Qro.", elaborado por el [REDACTED] en octubre de 2019, en la tabla denominada "Cálculo de cunetas" se recomienda para la Cuenca 6 ubicada entre los cadenamientos km 2+740 al km 3+145, un desarrollo de cuneta de 1.8 m y un total de 405 metros lineales de construcción de cuneta para el cuerpo derecho; mientras que dentro del proyecto de la obra en comento se especificó un desarrollo de cuneta de 1.3 m para la misma cuenca y el mismo cuerpo, como se observa en el plano "Drenaje Pluvial" clave PLU-03 elaborado por el Departamento de Proyectos Viales; y físicamente se construyó con un desarrollo de entre 1.00 a 1.55 m, según datos referidos en el generador de la estimación 11 (once) el cual se verificó en visita física. Por lo que, la recomendación derivada del análisis del Estudio Hidrológico e Hidráulico no se cumplió, ya que faltarían de entre 25 a 80 cm en el desarrollo de las cunetas construidas; lo cual se asentó en el acta de sitio 3A14-23-05 del 15 de enero de 2024 donde se solicitó a la entidad una aclaración al respecto.

En respuesta, la ejecutora mediante oficio CEI/CSC/00027/2024 del 31 de enero de 2024 presentó evidencia del Acta de Entrega No. 2 (Jurídico-Normativo) del 30 de

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Paraestatal.	Hoja No. 9 de 11
Dependencia:	Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A18-23

enero de 2024, donde se menciona que el 13 de septiembre de 2022 se reunieron en el sitio de los trabajos el Ing. Irineo Camacho Galván, Supervisor de Obra; Ing. Jesús Manuel Corchado Ramírez, Jefe de Departamento de Planeación y Proyectos Viales, y el Mtro. Oscar Alberto Navarro Almaraz, Director de Construcción de Carreteras, con el propósito de definir la sección de la cuneta tomando en cuenta las condiciones de la obra que son la inestabilidad del material en taludes, derrumbes constantes y la problemática de un mayor ángulo de inclinación del talud, lo que ocasionaría afectaciones a la poligonal ambiental por la zona ecológica protegida; razón por la cual la Supervisión de Obra solicitó considerar una alcantarilla adicional en el inicio del tramo debido a las pendientes existentes y escurrimientos pluviales, levantando una Minuta de Obra de misma fecha, signada por los involucrados en dicha reunión, anexando evidencia de dicha minuta al oficio de respuesta. Asimismo, refiere la ejecutora que la Dirección de Planeación y Proyectos Viales realizó un análisis desde la perspectiva del cálculo y el estudio hidrológico diseñando una propuesta para la ejecución de las cunetas con una sección de desarrollo de 1.30 m, la cual cumple con la capacidad hidráulica para captar, canalizar y desahogar los escurrimientos pluviales hacia las alcantarillas proyectadas, de igual forma, entregó el diseño de la alcantarilla adicional solicitada por la Supervisión de Obra en el cadenamiento km 2+760; por ello, se puede identificar que en las estimaciones generadas el concepto de cunetas se modificó por cuanto ve a la unidad de medida cambiando de metro lineal (ML) a metro cuadrado (m²) dadas dichas condiciones.

Aunado a lo anterior, también señala que en el Estudio Hidrológico e Hidráulico el diseño considera una pendiente mínima del 2%; no obstante, en la obra se encuentran pendientes de hasta el 7% y el cálculo llevado a cabo por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro considera una pendiente del 6%, lo cual favorece el desahogo de escurrimientos pluviales hacia las alcantarillas sin que la reducción en la sección represente riesgos de desbordamiento y encharcamientos en la superficie de rodamiento; por lo anterior, debido a que la entidad respalda su decisión a través de un análisis de la situación y calcula la sección de la cuneta con una pendiente del 6%, no fue motivo de observación.

Por otro lado, de la revisión al Estudio Hidrológico e Hidráulico del proyecto elaborado por el [REDACTED] en octubre de 2019, se detectó que en el apartado 7. Conclusiones se menciona el considerar "contra cuneta" en donde el corte sea mayor a 5 m y/o el terreno sea erosionable; sin embargo, dicho elemento no se contempló en la planeación y tampoco se ejecutó a pesar de que se realizó un corte de material en el cuerpo derecho entre los cadenamientos 2+780 al 3+720 (940 m) donde la altura de corte supera los 5 m, lo cual se asentó en el acta de sitio 3A14-23-05 del 15 de enero de 2024 solicitando a la entidad una aclaración al respecto. En respuesta, la ejecutora mediante oficio CEI/CSC/00027/2024 del 31 de enero de 2024 presentó evidencia del Acta de Entrega No. 2 (Jurídico-Normativo) del 30 de enero de 2024, donde aclara que se cuenta con una limitante de área a afectar por la restricción de que la obra colinda con zona de "reserva ecológica", por lo que, en caso de ejecutar la contracuneta la afectación invariablemente resultaría fuera del polígono de la obra y ocasionaría acciones legales en contra de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, además, cita la ejecutora que en la Norma SCT N CTR CAR 1 03 004/00 004. Contracunetas, apartado G.2. Localización, se establece que "...la contracuneta se ubicará a una distancia mínima de 5 metros con respecto al cero del corte...", asimismo, su trazo deberá ser "...sensiblemente paralelo al mismo y transversal al escurrimiento de la ladera.". Lo anterior, denota que, por la limitante ya mencionada, su ejecución y consideración en el proyecto se encontraba imposibilitada, además de que la zona en la cual debiera encontrarse dicho elemento cuenta con una densa masa vegetal que ocasionaría que el trazo fuese irregular y que dadas las condiciones del sitio de la obra, la accesibilidad a la zona alta de los taludes resulta complicado y adverso para el uso de equipo y herramienta menor.

Sin embargo, en la respuesta en comentario la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro reconoce las siguientes condiciones en los cortes realizados en la obra, que son: inestabilidad del material de los taludes, derrumbes constantes y que los taludes tienen un corte con un menor ángulo de inclinación al requerido para no ocasionar afectaciones fuera del polígono ambiental y a la zona ecológica protegida; por lo que, dicho lo anterior y en el mismo orden de ideas, la función principal de una contracuneta es interceptar de manera anticipada el agua que escurre sobre la superficie para conducirla hacia un lavadero, una cañada inmediata o a la parte baja

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 10 de 11
Dependencia: Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.
	No. de Auditoría: 3A18-23

del terreno para evitar deslaves y erosión en los cortes (Norma SCT N CTR CAR 1 03 004/00 004. Contracunetas, B. Definición); estos elementos trabajarán en conjunto con las cunetas y alcantarillas estableciendo un adecuado sistema pluvial y la falta de éstos es un importante factor de riesgo para la estabilidad y la presencia de derrumbes constantes en los taludes; sin embargo, considerando que, dadas las circunstancias legales a que puede ser objeto la entidad y la dificultad de las condiciones presentadas en la zona ecológica protegida para no dañar más allá de lo necesario el entorno, dicha circunstancia no fue motivo de observación.

Área de mejora.

Debido a que en la inspección física a la obra 2022-00320 "Ampliación de Carretera Estatal 413 del Batán a la Comunidad de Joaquín Herrera, Municipio de Corregidora, Qro. km 2+740 - km 4+220 y señalamiento horizontal y vertical del km 2+740 al 7+240" se detectaron daños en los conceptos 2200320019 "Manta para control de erosión TRM Landlok 450..." y 2200320023 "Malla metálica triple torsión de 8x10 Cal 12..." ocasionados por el desprendimiento de talud del cuerpo derecho, aproximadamente en el cadenamamiento 2+896, a través del acta circunstanciada de resultados 3A14-23-04 del 15 de enero de 2024, se solicitó a la entidad una aclaración al respecto. En respuesta, la ejecutora mediante oficio CEI/CSC/00018/2024 del 22 de enero de 2024, presentó evidencia del Acta de Entrega No. 1 (Jurídico-Normativo) de misma fecha, donde indica que la situación referida presenta signos de haber sido ocasionada por un derrumbe de material contenido en la malla y la manta, por lo que no puede ser considerado como una deficiencia durante la ejecución o la conclusión de los trabajos, razón por la que no fue procedente realizar algún reclamo a la contratista; sin embargo, señala que la Dirección de Maquinaria y Conservación de Carreteras y Caminos tiene contemplado atender dicha problemática dentro del primer semestre del año en curso; **por lo anterior, se pone a consideración de la Dirección de Maquinaria y Conservación de Carreteras y Caminos de la Subcoordinación de Caminos, implementar un monitoreo a los cortes realizados en el tramo referido, dado que ya se tiene identificada la inestabilidad de éstos y la problemática de derrumbes constantes; asimismo, con relación a las reparaciones programadas dentro del primer semestre de 2024 del talud señalado, se solicita que una vez concluidos los trabajos, se informe por escrito a este órgano estatal de control las actividades realizadas con la respectiva evidencia fotográfica, en un plazo no mayor al 12 de julio de 2024.**

Atentamente




C.P. y M. en A. **Luis Aguilera Morelos**
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la
Contraloría del Poder Ejecutivo del
Estado de Querétaro
Cédula Profesional 2268407
Cédula Profesional 2694049

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.	Hoja No. 11 de 11
Dependencia: Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.
	No. de Auditoría: 3A18-23




Arq. Katya Bacquerie Madera
Jefa del Departamento
de Auditoría a la Obra Pública
Cédula Profesional 3916908



**M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui
Martínez Peña**
Auditora
Cédula Profesional 12328076
Cédula Profesional 2815051



C.P. María Clara Domínguez Hernández
Auditora
Cédula Profesional 4173517



Ing. Daniel Méndez Colín
Auditor
Cédula Profesional 9416844

El presente formato da cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3.